

939
DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

11 MAR. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5.650 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar llamado a postulación a usuarias/os al Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025, para fomentar e incentivar el emprendimiento de los distintos beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad, en las diversas etapas de crecimiento, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base de emprendimiento, servicios de capacitaciones, marketing digital, asesoría, seguimiento, establecimiento de alianzas público/privadas logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía familiar, aumentando sus ingresos y mejorando las condiciones de sus familias.

DECRETO:

1.- Apruébese las bases técnicas y normas operativas del Programa para Emprendimientos Productivos de la comuna de Temuco con el objetivo de abrir el proceso de postulación para la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedoras año 2025. Las bases técnicas y normas operativas forman parte del presente decreto.

2.- Designese como responsable de la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Personal a contrata grado 9, Encargado de Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velará por correcta ejecución del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/RIM/acl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Of. Partes.



ROBERTO SEIRA ABURTO
ALCALDE



ID Doc 3066866



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Departamento de Desarrollo Económico
PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES.

BASES TÉCNICAS
EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS
DE LA COMUNA DE TEMUCO 2025.



BASES TÉCNICAS PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES 2025.

Antecedentes Generales.

El Municipio de Temuco, a través de su alcalde **Roberto Neira Aburto** ha asumido el compromiso con las/os emprendedoras/es de la comuna, para esto, el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores apoya el desarrollo de iniciativas productivas con especial énfasis en las usuarias y usuarios que deseen potenciar sus emprendimientos, esto con la finalidad de ampliar sus oportunidades, mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Para cumplir lo propuesto el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores seleccionará para el año 2025 a 200 emprendedoras/es pertenecientes a diferentes macro sectores de la comuna de Temuco

Dirección	: Dirección de Desarrollo Comunitario.
Departamento	: Departamento de Desarrollo Económico
Programa	: Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Actividad	: Apertura del proceso de postulación y selección de usuarios y usuarias del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

I. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Fomentar e incentivar el emprendimiento de los distintos beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad, en las diversas etapas de crecimiento, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base de emprendimiento, servicios de capacitaciones, marketing digital, asesoría, seguimiento, establecimiento de alianzas público/privadas logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía familiar, aumentando sus ingresos y mejorando las condiciones de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 200 usuarios (as) pertenecientes a los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

2. DESCRIPCIÓN

El **Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores** para el año 2025 dispondrá de 200 cupos, para las actividades en las que se consideran capacitaciones, espacios de comercialización y formulación y postulación a fondos concursables, vinculación con Universidades para asesoría y capacitaciones, beneficios que serán entregados a usuarias y usuarios socialmente vulnerables del área urbana de la comuna de Temuco, y que se detallan a continuación:

2.1 Capacitaciones: De carácter formativas en temáticas de gestión de negocios, marketing, modernización de medios de pago, oficios, entre otros similares. Solo aquellos beneficiarios que hayan cumplido con un porcentaje de asistencia superior o igual al 80 %, podrán recibir la entrega del Certificado que acredite su participación en el proceso de capacitación del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

2.2 Formulación y Postulación guiada a Fondos Concursables: Orientaciones en postulaciones a proyectos de instituciones gubernamentales tales como: FOSIS, SERCOTEC, SERNAMEG, CONADI, FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, entre otros, y no gubernamentales tales como: Fundación Luksick, Aguas Araucanía, Aguas San Isidro, entre otros.

2.3 Espacios de comercialización: Cupos para participar en ferias organizadas por el Programa en diferentes espacios público y/o privados, tales como: Parque Isla Cautín, Mall Patio Outlet, Cenco Temuco, entre otros espacios de comercialización.

2.4 Vinculación con el medio: Asesoría y capacitaciones para emprendedores, a través de alianzas de cooperación con Universidades y Centros de Formación Técnica, donde estudiantes en formación acompañen el proceso de desarrollo del emprendimiento.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Se establecen como requisitos:

- a) Personas que tengan un emprendimiento en desarrollo, con a lo menos 6 meses de antigüedad en rubros comprobables.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Deberán ser habitantes de la comuna, acreditado con el Registro Social de Hogares en Temuco.
- d) No podrá haber sido beneficiada/o en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores 2 años anteriores a la postulación en el mismo Programa.
- e) No ser beneficiaria durante el año 2025 del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- f) No tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- g) No ser trabajador o trabajadora dependiente, presentando Declaración Jurada Simple que lo acredite, anexo facilitado en la oficina del Programa.

No podrán postular:

- a) Funcionarios/as municipales, en cualquier calidad contractual.
- b) Egresadas/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores el año 2024/2025.
- c) Personas que se dediquen a la reventa de productos.
- d) Personas que tengan Registro Social de Hogares en otra comuna.

4. METODOLOGÍA DE POSTULACIÓN

Las usuarias y usuarios de la comuna de Temuco, deberán hacer la postulación en la oficina del Programa, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, para participar en las actividades que ofrece el Programa, obteniendo así las beneficiarias y beneficiarios para la ejecución del Programa durante el año 2025, desde el 01 al 23 de abril de 2025.



4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Al momento de realizar la postulación, deberán presentar los siguientes documentos en la oficina del Programa, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, 3er piso, oficina 28, de 08:30 a 13:30 hrs.

Documentos Solicitados:

- a) Certificado de Registro Social de hogares con domicilio en la Comuna de Temuco. (actualizado no mayor a 60 días)
- b) Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados (vigente)
- c) Fotografías de los productos elaborados y taller o sala de procesos donde se desarrolla el emprendimiento (mínimo 4).
- d) **Certificado de Experiencia**, Carta de clientes, facturas de compra de maquinaria e insumos, permisos municipales, certificado emitido por ente público o privado que dé cuenta de experiencia, o medio de verificación que acredite la experiencia del emprendimiento.
- e) **Fotocopia simple de Certificado de Capacitación en oficios, administración, contabilidad o gestión de negocio**, emitido por ente público o privado que dé cuenta de capacitación realizada.
- f) **Declaración Jurada Simple de no ser trabajador o trabajadora dependiente (ANEXO 1)**. Si la persona incumple este requisito, no será considerado en las acciones del programa, generando cupo al siguiente postulante.
- g) En el caso de haber sido beneficiado con algún fondo concursable deberá presentar documentación que acredite adjudicación.

No se aceptará la entrega parcial de los documentos, las postulaciones con antecedentes incompletos quedaran automáticamente fuera del proceso de selección.

5. PERIODO DE CONSULTAS.

Las usuarias y usuarios de la comuna de Temuco que quieran realizar su postulación, dispondrán de un periodo para consultas, **desde el 01 al 21 de abril de 2026**, pudiendo ser realizadas de manera presencial en la oficina del Programa, ubicada en Francisco Bilbao N° 875 o a través del correo electrónico udel@temuco.cl, teniendo estas consultas un plazo de respuesta de 2 días hábiles.

II. NORMAS OPERATIVAS.

1. Difusión del Programa, inicio y cierre de postulaciones.

El Municipio a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores realizará la difusión de la postulación al Programa a través de la Página Web Municipal (www.temuco.cl), redes sociales oficiales del Municipio y Dideco (Instagram y Facebook), con otras unidades del municipio y otros medios locales que se estimen pertinentes.



Apertura del proceso	:	lunes 01 de abril 2025.
Inicio preguntas	:	lunes 01 de abril 2025.
Término preguntas	:	lunes 21 de abril 2025.
Cierre Proceso	:	miércoles 23 de abril 2025, hasta las 13:30 horas.
Publicación de listado de seleccionados:		lunes 19 de mayo 2025.

2. DEL PROCESO DE ADMISION, EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS.

2.1 Admisibilidad y selección de las postulantes.

Una vez cerrado el proceso de postulación definido, el equipo del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores procederá a elaborar, en un plazo de 10 días hábiles, la nómina de postulaciones al Programa.

Las postulaciones fuera de bases o de plazo **NO SERÁN RECEPCIONADAS**. De igual manera las personas que presenten documentación incompleta en su postulación **NO SERÁ EVALUADAS**.

2.2 Proceso de Evaluación.

Para el proceso de Selección la comisión considerará los siguientes criterios:

- Capacidad emprendedora, en relación al motivo por el cual inició su emprendimiento.
- Certificado de Capacitación de Emprendimiento, Administración y Negocio, Certificado emitido por ente público o privado que dé cuenta de capacitación realizada, emitido en los últimos 3 años.
- Medios de pago del emprendimiento.
- Medios de promoción del emprendimiento a través de redes sociales.
- Certificado de Experiencia en relación al rubro postulado, Carta de clientes, fotografías, permisos municipales, certificado emitido por ente público o privado que dé cuenta de experiencia, o medio de verificación que acredite la experiencia y antigüedad del emprendimiento.
- Interés formativo del emprendedor.
- Interés en formalizar su emprendimiento.
- Participación previa en ferias, exposiciones, vitrinas u otros eventos comerciales.
- Adjudicación de fondos concursables de entes públicos o privados.

Puntaje de corte: los 200 puntajes más altos serán los seleccionados.

Quienes sean seleccionadas/os y no puedan participar o acceder del Programa, correrá la lista al siguiente postulante con más puntaje, entregando un documento escrito de su renuncia.

En caso de empate en puntajes de selección, serán beneficiarios/as año 2025, quien primero haya realizado su postulación al Programa.



2.3. Comisión, Evaluación y Selección.

Para el proceso de Selección se deberá reunir una comisión integrada por Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o representante designado por él, Encargado de Departamento Desarrollo Económico y un profesional del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

El resultado de la evaluación deberá ser resumido e informado a través de **Acta de selección Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores**. Una vez seleccionada esta nomina será decretada.

2.4 Resultados del Proceso de evaluación

- Los resultados del proceso de evaluación, deberán ser informados formalmente en un máximo de 10 días hábiles después de la presentación de la Nómina de postulaciones del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores (*total recibidas y admisibles*), a través de **Acta** del proceso, con las firmas correspondientes del equipo técnico del Programa y el Resumen del Proceso de todas las usuarias y usuarios evaluados.
- En el caso de verificar que la información entregada por el/la postulante carezca de veracidad quedará automáticamente eliminado/a de la lista de seleccionados, lo que será respaldado por un informe del coordinador del Programa detallando las razones de la eliminación. Por otro lado, si el/la postulante queda seleccionado/a y éste por cualquier problema no puede asistir a las capacitaciones y/o actividades del Programa, el equipo podrá reemplazar este cupo por el puntaje de corte más cercano apoyado por un informe técnico, cabe mencionar que, si este no se puede reemplazar por lo avanzado del Programa, éste no podrá postular en el siguiente llamado pues quedará en condición de ganador sin condiciones mínima de asistencia.

3. Proceso de Ejecución

Las usuarias y usuarios seleccionados para participar serán beneficiarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores por un período de 1 año cronológico, dando inicio en el mes de mayo de 2025, y correspondiendo su egreso en el mes de mayo de 2026.

4. Compromisos

- Al momento de ser seleccionado/a, cada emprendedor/a, se compromete a participar en las actividades en las cuales sea considerado/a, como capacitaciones, asistencia a ferias de comercialización, asesoría a fondos concursables, entre otros; su no participación o faltas reiteradas, sin una causa justificada, será causal de no ser considerados/as posteriormente para actividades similares a las cuales no asistieron.
- Las/os emprendedoras/es seleccionadas/os autorizan el uso de nombre e imágenes de forma gratuita para difusión y sin restricciones al Programa.
- Las/os emprendedoras/es seleccionadas/os, deberán firmar una carta compromiso, dando por aceptadas las condiciones de participación.

